

y sus derivados, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp y en el enlace de documentos en consulta <http://www.minsa.gob.pe/portada/docconsulta.asp> a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, durante el plazo de noventa (90) días calendario, a través del correo: webmaster@minsa.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1648242-1

Designan Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 436-2018/MINSA

Lima, 15 de mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 912-2017/MINSA, de fecha 16 de octubre de 2017, se designó al señor César Gonzalo Vásquez Guevara, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, resultando pertinente aceptar la misma y designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor César Gonzalo Vásquez Guevara, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 912-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al ingeniero civil Jorge Luis Maguñá Villón, en el cargo de Director General (CAP-P N° 201), Nivel F-5, de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1648240-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Autorizan el pago de la compensación económica a los ex trabajadores comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, nominados en el Listado 1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133-2018-TR

Lima, 11 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 201-2018-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, el Informe N° 125-2018-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 397-2018-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1006-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N°s. 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, señala que los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente podrán optar de manera excluyente por alguno de los beneficios previstos por la misma, siendo uno de ellos el de la compensación económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la citada ley corresponde al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la implementación, conformación y ejecución del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios;

Que, mediante la Ley N° 30484, se reactiva la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, encargada de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público, y gobiernos locales;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s. 123-2003-TR, 147-2003-TR, 177-2004-TR, 250-2004-TR, 094-2005-TR, 323-2005-TR, 371-2005-TR, 391-2005-TR, 405-2005-TR, 231-2006-TR, 265-2006-TR, 085-2007-TR, 088-2007-TR, 239-2009-TR, 290-2009-TR, 364-2009-TR y 059-2010-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha efectuado pagos a los ex trabajadores comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que optaron excluyentemente por el beneficio de la compensación económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria habilitada para tales efectos;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-TR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año 2018, el cual considera en el rubro de gastos corrientes el importe asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de las compensaciones económicas por ceses colectivos en un importe que permite cumplir con los requerimientos que se generen por dicho propósito;

Que, la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo mediante documentos de vistos, informa que en el marco del Lineamiento Operativo que establece los procedimientos y órganos competentes para la aplicación de la Ley N° 30484, aprobado por Resolución Ministerial N° 009-2017-TR, ha elaborado y formulado la acreditación del tiempo de servicios, el cálculo del monto a abonar a cada beneficiario y la identificación de los beneficiarios inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que manifestaron su voluntad de acogerse al beneficio de pago de la compensación económica, adjuntando en anexo el Listado 1, Listado de Beneficiarios para Primer Pago 2018 por un monto que asciende a S/ 25 250 260 (Veinticinco millones doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y 00/100 soles), que comprende a 2,534 ex trabajadores que han elegido el beneficio de compensación económica previsto por la Ley N° 27803 y Ley N° 30484; por lo que solicita se apruebe la resolución que autorice el pago correspondiente;

Que, en mérito a lo solicitado por la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo, mediante Oficio N° 397-2018-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración, informa que en el presente ejercicio fiscal se ha asignado recurso en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, por la suma de S/ 100 000 000.00 (Cien